



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1931**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Diana Patricia Ramírez Cano
Demandado (s) : Nancy Chaverra Torres
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00100-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escritos allegados electrónicamente, el apoderado de la parte actora aporta la constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 380-12876, la cual, se ordenará glosar al expediente. En virtud de lo anterior, y como quiera que en el mismo escrito el abogado da cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto No. **1004** de fecha 25 de abril de 2022; esto es, el aporte de las fotografías del inmueble donde se evidencia el contenido de la valla, se procederá, de conformidad con el Núm. 7 art. 375 CGP, ordenando la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.

En consecuencia,

Resuelve:

Primero: Glosar al plenario la constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 380-12876.

Segundo: Incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, lo anterior de conformidad con el Inciso 6 del Numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cef8f4eb5741ab345df98947d9d33fd512e636da184abc3a76ecffb9d4741a4**

Documento generado en 26/07/2022 02:18:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>